Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2179/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.° 2233/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - BACIGALUPO LUIS EDUARDO Y OTRO"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Solicitud de Pedido n.º 3952, de fecha 17 de mayo del año 2023, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS ($ 1.604.406,00) por la provisión de frutas y verduras para cubrir la demanda surgida de las Colonias de Verano Municipal, los distintos Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS), eventos realizados en la Liga Amistad, Tierra adentro y en los Espacios Municipales de Primera Infancia (EMPI), organizados por las diferentes áreas de la mencionada Secretaría.

Que, a ff. 5/91 obran Remitos de Frutería y Verdulería "Bacigalupo".

Que, a ff. 105/106 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.° 1-5209, de fecha 2 de junio del año 2023, por igual suma y concepto que el mencionado precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de conformidad a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo aprueba la adquisición de los productos correspondiendo en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud y autorice el pago al Proveedor aludido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la provisión de frutas y verduras destinada a cubrir la demanda surgida de las Colonias de Verano Municipal, los distintos Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS), eventos realizados en la Liga Amistad, Tierra adentro y en los Espacios Municipales de Primera Infancia (EMPI), organizados por las diferentes áreas de la mencionada Secretaría, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor BACIGALUPO LUIS EDUARDO Y BACIGALUPO MAURICIO DAVID, CUIT Nº 30-71510980-4, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia N° 801 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS ($ 1.604.406,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción

Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal